

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 9 de mayo hogaño, allegó liquidación del crédito y por secretaría se le corrió traslado a la parte demandada en los días del 10 al 12 del mismo mes y año, quien dentro del término consagrado en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 682
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2018-00081-00
Ejecutante:	CARLOS ALBERTO JARAMILLO QUINTERO
Ejecutado:	EDILBERTO HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez efectuada por parte del Despacho la revisión de la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, arrojando un total en la liquidación por encima del legal permitido; en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se MODIFICA la liquidación del crédito, en el siguiente sentido:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 32.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 620.800,00
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 617.600,00
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 614.400,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 620.800,00
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 627.200,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 633.600,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 652.800,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 659.200,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 678.400,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 697.600,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 720.000,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$ 748.800,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$ 777.600,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$ 777.600,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$ 848.000,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 883.200,00
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	\$ 937.600,00
1/01/2023	30/01/2023	30	3,04	\$ 972.800,00
Total Intereses de Mora				\$ 13.088.000,00
Subtotal				\$ 45.088.000,00

CONCEPTO	VALOR
Valor Última Liquidación Aprobada	\$60.311.468
Intereses Moratorios desde el 01/08/2021 hasta el 31/01/2023	\$13.088.000
TOTAL	\$73.399.468

SON EN TOTAL: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

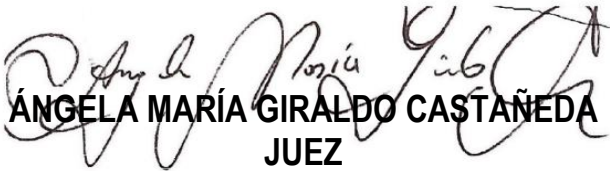
DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual será aprobada hasta el día 31 de enero del año 2023, por la siguiente suma: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$73.399.468), correspondiente a lo adeudado por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ